



FLUJOGRAMA DE CANALIZACIÓN

PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

DE TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO CHIAPAS

## ANEXO A

# DETECCIÓN

La detección es la sospecha inicial de que se está ante una posible víctima de trata, que surge a partir de unos indicios que logran identificarse. Estos indicios aparecen porque la persona que hace la detección tiene conocimiento sobre este fenómeno delictivo.

Esta detección se puede dar en diferentes momentos. Para el funcionariado público, cada contacto con la población en general, es decir, cualquier acercamiento que pueda realizar una persona a las dependencias de gobierno (no necesariamente por servicios o trámites específicos relacionados con hechos delictivos), son oportunidades de detección.

A continuación, se enlistan **de manera enunciativa más no limitativa algunas dependencias e instituciones de gobierno del estado de Chiapas** que tienen oportunidades de detección de posibles víctimas de trata de personas, es decir, estos momentos en los que tienen contactos con el público que atienden:

## 1. PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DE CHIAPAS:

Módulo de información: en el que se atiende a la población en general y se canaliza al área jurídica para asesoría en la que se recaba información para generar la ficha única de atención

## 2. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS

Tiene contacto con la ciudadanía a través de:

- La unidad de Prevención del Delito y Política Criminal (a través de capacitaciones, foros, pláticas y estrategias de difusión)
- Módulos de inspección en puntos estratégicos del estado
- Acciones operativas y de prevención como patrullajes y operativos
- Llamadas a líneas de emergencias: 911 y 089

## 3. SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE:

A Través de:

La Dirección de Proyectos Estratégicos y Capacitación Integral al Sector se atiende a operadores del Volante otorgándoles capacitación constante (Certificado de Aptitud).

- La Coordinación General del Transporte, vigila que las y los operadores del Transporte Público (Choferes), cuenten con el Certificado de Aptitud.

## 4. COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

- Mediante la comparecencia que hace la víctima a las oficinas de la institución.
- A través de denuncia que realizan terceras personas directamente a la CEEAV.

## 5. SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

5.1 A través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), Programa Federal ejecutado en Chiapas por la SEIGEN.

- Centros de Atención Especializada del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), ubicados en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Tapachula, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de Las Casas, Comitán, Tonalá, Ocosingo, Venustiano Carranza, Berriozábal, Pichucalco, Cacaohatán, Palenque, Simojovel Y Yajalón.
- Unidad Móvil del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), que recorre los municipios de Arriaga, Tuxtla Chico, Suchiate, Frontera Comalapa, Mapastepec, Escuintla, Chicomuselo, Amatenango de la Frontera, El Provenir, Motozintla.
- Líneas telefónicas de atención:
  - Línea Digital SEIGEN: 961-462-9340 Asesoría jurídica a las 24 horas los 365 días del año.
  - Línea telefónica SEAS 911 en el C5, Atención psicológica a mujeres en situación de violencia las 24 horas los 365 días del año.

5.2 A través de las Caravanas comunitarias, Programa Federal de la CONAVIM ejecutado en Chiapas por la SEIGEN.

- Atención en trabajo social, psicológico y jurídico a mujeres, niñas y adolescentes de municipios indígenas de la Región Altos de Chiapas; Recorriendo los municipios de Teopisca, Amatenango del Valle, Huixtán, Oxchuc, San Juan Cancuc, Tenejapa, Chanal, Aldama, Larrainzar, Santiago el Pinar, Chenalho, Mitontic, Chalchihuitán, Zinacantán, Pantelhó y San Juan Chamula.

5.3 Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género programa federal de INMUJERES, ejecutado en el estado por la Secretaria de Igualdad de Género.

- A través de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en los municipios de Amatenango del Valle, Chanal, Aldama, Larrainzar, San Juan Cancuc, Tenejapa, Oxchuc, Mitontic, Las Margaritas, Chalchihuitán, Santiago el Pinar, Francisco León, Huitiupan, Jitotol, Yajalón, Ocoatepec, San Andrés Duraznal, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Maravilla Tenejapa, Suchiate, Jiquipilas, Unión Juárez, Reforma, La Libertad, La concordia, Acacoyagua, Acapetahua, Bochil, Juárez, Suchiapa, Cintalapa, Ocozocuahtla, Coapilla, Chiapa de Corzo y Nicolás Ruiz.

## 6. SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

A través del Departamento de Capacitación y Servicios Jurídicos donde se atiende a la población en general con los siguientes servicios:

- Asesoría Jurídica.
- Capacitaciones en materia de derechos humanos y prevención de delito.

Asimismo, a través del Departamento de Desarrollo donde se atiende a niñas, adolescentes y mujeres a través de:

- Capacitaciones en materia de violencia de género.
- Unidad local de atención itinerante a niñas, adolescentes y mujeres indígenas. (Se brindan servicios jurídicos, médicos y psicológicos a víctimas de violencia)

## 7. SECRETARÍA DE SALUD

Pueden detectar posibles víctimas de trata en hospitales y centros de salud a lo largo del estado a través de la consulta general, la consulta con especialistas, el servicio de urgencias y hospitalización.

La población que atienden es toda aquella que no cuenta con seguridad social, de conformidad con la Ley General de Salud.

## 8. SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

A través de las inspecciones a centros de trabajo tanto de carácter ordinario como extraordinario, así mismo en el área de la procuraduría de la Defensa del Trabajo.

## 9. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Pueden detectar posibles víctimas de trata:

- En el contacto con personas de la comunidad educativa (estudiantes, tutoras, tutores, padres y madres).

## 10. SECRETARÍA DE TURISMO

A través de los módulos de información turística que se encuentran en el estado, así como de los procesos de verificación regulatoria a los centros prestadores de servicios turísticos.

## 11. SECRETARÍA DE BIENESTAR

A través de los puntos de atención al público para la inscripción a los programas sociales estatales

## ANEXO B

# SERVICIOS DE ATENCIÓN:

Una vez se detecta una o unas posibles víctimas de trata de personas, salvo que las instituciones de gobierno a continuación mencionadas sean las que realizaron la detección, se debe canalizar para el reconocimiento oficial de la calidad de víctima a:

**La FGE:** Sólo en caso de que la víctima quiera denunciar, se procede de la siguiente forma:

- en primera instancia, el personal de la fiscalía que atiende a la víctima, se identificará debidamente ante ella, así como a las demás personas servidoras públicas que se encuentren presentes. Se le preguntará si tiene alguna duda sobre el procedimiento a seguir, y se le explicará en forma clara, sin poner en riesgo la confidencialidad de la investigación.
- En caso de que la víctima requiera de un intérprete, se le proporcionará el mismo desde un inicio. Se le informará a la víctima acerca de sus derechos y de los servicios de atención que se le pueden brindar.
- En todo procedimiento intrusivo de investigación que exija el reconocimiento físico y psicológico, y la correspondiente evaluación, se realizará previo consentimiento informado de la víctima. La intimidad, identidad y la información de la víctima o posible víctima, deberán ser confidenciales. Bajo ninguna circunstancia se expondrá a la víctima a los medios de comunicación.

- Se le brindarán los servicios de atención inmediata y acompañamiento en las diligencias, así como atención psicológica en casos de crisis.
- Se gestionará con otras instituciones, el alojamiento de la víctima que garantice su seguridad personal y la de su familia, cuando se requiera. Se gestionará con otras instituciones gubernamentales o con organismos de la sociedad civil los servicios de albergue, asistencia psicológica, de salud y trabajo social, así como brindar el seguimiento correspondiente hasta su total recuperación. Se identificarán situaciones específicas de la víctima, como migración irregular en caso de no tener documentos en regla, pertenecer a una comunidad o pueblo indígena, o tener alguna discapacidad. Se verificará la edad de la víctima para determinar si es menor de edad, y en su caso, tomar las medidas adecuadas para brindarle la atención conforme a los principios señalados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Cabe señalar que los servicios de atención médica, psicológica, asesoría jurídica y trabajo social se brindará a la víctima o posible víctima, independientemente de su denuncia, lo cual deberá informársele desde el primer contacto que se tenga con ella.

**La CEEAV:** en caso de que la víctima no quiera denunciar o ya haya denunciado, podrá acudir a la CEEAV por las medidas de ayuda inmediata.

Para el reconocimiento de la calidad de víctima y su inscripción al Registro Estatal de Víctimas (REV) conforme al art. 53 de la Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas, se realizará por la denuncia, la queja o el conocimiento de los hechos que podrá realizar la propia víctima, la autoridad, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos o un tercero que tenga conocimiento sobre los hechos.

En el supuesto que este reconocimiento no se realice por el establecimiento de una denuncia (es decir, que la víctima no quiera denunciar) y se solicite por parte de la o las víctimas o una tercera persona el registro en REV que lleva al reconocimiento formal de la calidad de víctima, conforme al Art. 57 de la ley anteriormente citada, “la Comisión Ejecutiva Estatal deberá estudiar el caso y, de ser procedente, dará el reconocimiento formal de la condición de víctima. A dicho efecto deberá tener en cuenta los peritajes de instituciones públicas de los que se desprendan las situaciones para poder determinar que la persona que lo ha solicitado, podrá adquirir la condición de víctima”.

La FGE y la CEEAV realizan canalizaciones a dependencias e instituciones gubernamentales<sup>1</sup> responsables de brindar los servicios enlistados a continuación (de manera enunciativa más no limitativa). Dicha canalización deberá determinarse a partir de la valoración de las necesidades de la(s) víctima(s) (de atención inmediata y de largo plazo), sus características personales (como la edad, origen, sexo, género, pertenencia étnica, nivel socioeconómico -entre otras- que confluyen en una misma persona y las situaciones de discriminación o exclusión que podrían enfrentar), la restitución de sus derechos y el nivel de riesgo<sup>2</sup>:

- Servicios de salud
- Albergue o refugios especializados
- Medidas de protección
- Servicios de interpretación (idiomas, lenguas y señas)
- Servicios para obtener documentos de identificación (Registro Civil, consulados, entre otros).
- Servicios migratorios (INM)
- Servicios psicosociales (trabajo social y terapia psicológica)
- Servicios de educación
- Servicios de asesoría y representación jurídica en diferentes materias
- Educación o capacitación para el empleo y servicios de colocación laboral
- Programas sociales (de alimentos, deporte, acceso a vivienda, entre otros)

<sup>1</sup> En su caso, también se podría incluir canalizaciones a Organizaciones de la Sociedad Civil.

<sup>2</sup> El nivel de riesgo de la víctima se realizará por personal de trabajo social de la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, a efecto de establecer la existencia de amenaza para la seguridad o la protección de la misma, incluyéndose las víctimas aún no identificadas, su familia o personas cercanas a la misma. El análisis y evaluación de riesgo será un proceso continuado y obligatorio a lo largo de toda la intervención.



## ANEXO C

## SERVICIOS DE REINTEGRACIÓN SOCIAL:

Se mencionan a continuación las instituciones gubernamentales estatales y los servicios de atención inmediata y a largo plazo que prestan, a los que podría ser canalizada la(s) víctima(s) de trata de personas:

### **1. PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, A DOLESCENTES Y LA FAMILIA DE CHIAPAS:**

Realiza Planes de Restitución, en donde se identifican los derechos que tienen vulnerados los NNA. Se detallada la forma en la que se debe llevar a cabo la restitución de esos derechos vulnerados, así como la propuesta de instituciones públicas o privadas involucradas en la restitución de ellos.

### **2. COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.**

Proporciona servicios de asesoría jurídica a las víctimas una vez que se ha reconocido la calidad de víctima.

A largo plazo se determina excepcionalmente una compensación de forma subsidiaria a la víctima cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 67 de la Ley General de Víctimas, esto es, exista la determinación del Ministerio Público de que el

responsable se haya sustraído de la justicia y no sea posible la reparación del daño, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad; o bien, exista resolución firme emitida por la autoridad judicial que así lo ordene.

### 3. SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

- Atención en trabajo social, psicología y derecho, en este último se proporciona asesoría, acompañamiento y representación jurídica a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia, a través de los Centros de Atención Especializada del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), ubicados en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Tapachula, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de Las Casas, Comitán, Tonalá, Ocosingo, Venustiano Carranza, Berriozábal, Pichucalco, Cacahoatán, Palenque, Simojovel Y Yajalón. Este programa es ejecutado durante los meses de mayo a diciembre del presente año.
- Atención en Trabajo social, psicología y derecho, en este último se proporciona asesoría, acompañamiento y representación jurídica a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia a través de las Caravanas comunitarias que recorren los 16 municipios de la Región Altos de Chiapas.

### 4. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS "ICATECH"

Ofrecen capacitación para y en el trabajo a la población en diferentes cursos enfocados a oficios, profesionalización, especialización, salud y personas adultas mayores.

Los requisitos para acceder a estos servicios son:

- edad mínima de 15 años
- saber leer y escribir
- copia de acta de nacimiento o CURP
- comprobante de último grado de estudios
- fotografía digital o impresa
- comprobante de cuota de recuperación

### 5. SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

Desde las áreas de Vinculación e Información Ocupacional, así como de Fomento al Empleo, se brindan los servicios de información, vinculación y orientación ocupacional, además de capacitación, para alinear a la persona a las vacantes disponibles o para la obtención de una beca de Autoempleo, donde se busca fortalecer las capacidades y competencias laborales de las y los buscadores de trabajo, a través de la adquisición de conocimientos

y habilidades laborales mediante la incorporación a Cursos de capacitación de corto plazo, con la finalidad de obtener un empleo formal o su ocupación en una actividad por cuenta propia, debido a que se encuentran en situación de desempleo, subempleo o condiciones críticas de ocupación.

También se atiende a los solicitantes de empleo a través de Call Center o de manera presencial, donde personal especializado les proporciona información y orientación sobre las ofertas de trabajo disponibles, acordes con sus conocimientos y experiencia laboral.

El Mecanismo de Movilidad Interna (Sector industrial y de Servicios): es otra modalidad de los servicios de intermediación del SNE, que vincula a un empleo a la persona, siempre y cuando requiera y pueda trasladarse a una entidad federativa o municipio distinto al lugar de residencia, para insertarlo en un empleo en dichos sectores.

Si las necesidades son de actualización en algún tema empresarial, se realizan capacitaciones y convocatorias que están disponibles para personas emprendedoras o empresarias interesados en conocer programas que impulsen el emprendimiento, así como información relativa a la Red de Incubadoras de Chiapas. Este servicio brinda información, vincula y da seguimiento en el desarrollo de nuevas ideas de negocios, con programas vigentes tanto en temas de incubación, apoyos económicos, capacitación, entre otros, de acuerdo a los requerimientos y situación actual de las y los interesados, y pueden realizarse vía virtual o presencial.

## 6. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Brinda servicios de:

- Acceso a educación
- Educación adulta

## ANEXO D

# OTROS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta las características particulares de la(s) víctima(s) (como la edad, origen, sexo, género, pertenencia étnica, nivel socioeconómico, entre otros) que confluyen en una misma persona y las situaciones de discriminación o exclusión que podría(n) sufrir por esto, es importante **coordinar las acciones de atención integral** con los mecanismos de coordinación interinstitucional existentes en el estado que estén enfocados en políticas públicas o acciones enfocadas para erradicar la discriminación y garantizar los derechos de determinadas poblaciones. A continuación se enlistan estos mecanismos, quienes los conforman así como los temas y poblaciones que abordan:

## 1. CONSEJO ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DESPLAZAMIENTO INTERNO EN CHIAPAS

**A cargo de:** Secretaría General de Gobierno

**Funcionamiento:** sesiones ordinarias cada mes

**Tema u objetivo:** El Consejo es un órgano público interinstitucional para la atención del fenómeno social “desplazamiento interno” en el Estado de Chiapas, este se rige por la Ley Estatal para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno

### Conformado por:

- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría de Hacienda;
- Secretaría de Desarrollo y Participación Ciudadana;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría de Educación;
- Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer;
- Secretaría de Pueblos y Culturas Indígenas;
- Secretaría del Campo;
- Secretaría del Trabajo;
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
- Fiscalía de Justicia del Estado;
- Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de
- Desastres;
- Instituto de Población y Ciudades Rurales; y
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

## 2. CONSEJO ESTATAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

**A cargo de:** Secretaría de la Igualdad de Género,

**Funcionamiento:** sesiona de forma ordinaria en pleno tres veces por año; no obstante, puede celebrar de manera extraordinaria las que considere pertinentes.

**Tema u objetivo:** El Consejo como órgano ejecutor del Sistema Estatal, con funciones de de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como para fomentar y gestionar la protección y asistencia de las víctimas en el Estado, según los ordenamientos aplicables a la materia. En Chiapas se rige por la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a un Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

### **Conformado por:**

- Secretaría de la Igualdad de Género (Secretaría de Igualdad de Género)
- Fiscalía General del Estado, quien fungirá como Secretario Técnico.
- Secretaría General de Gobierno.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Desarrollo Social. (Secretaría de Bienestar)
- Secretaría de Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas. (Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas)
- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.
- El Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
- Una persona representante del Poder Judicial.
- Una persona representante del Poder Legislativo.
- Las personas titulares de las Dependencias o Entidades encargadas de aplicar programas a favor de las mujeres en los municipios del Estado.
- Representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el Estado que trabajen para las mujeres, siempre y cuando éstas se hayan constituido con al menos tres años de antigüedad, y realicen acciones altruistas encaminadas a la protección de los derechos de las mujeres.

### 3. CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE LAS PERSONAS,

**A cargo de:** Secretaría de la Igualdad de Género

**Funcionamiento:** El Consejo Consultivo sesionará cuando menos tres veces al año y podrá celebrar las reuniones extraordinarias que considere convenientes para el cumplimiento de la presente Ley. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple.

#### **Tema u objetivo:**

este debe velar por la progresividad legislativa en materia de igualdad sustantiva entre personas, con la finalidad de armonizar la normas locales con estándares internacionales, evaluando la política pública y determinar las características de información que deberán proporcionales los entes públicos para generar condiciones idóneas, proponiendo asignaciones presupuestales destinadas a ejecutar los planes y programas estratégicos en materia de igualdad sustantiva. Se rige por la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a un Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

**Conformado por:**

- I. Una Presidenta o Presidente, que será la persona titular del Poder Ejecutivo y la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social (Hoy Secretaría de Bienestar), como su suplente.
- II. Un Secretario o Secretaria Técnico, que será la persona titular de la Secretaría.
- III. Los o las vocales, que serán las personas titulares de:
  - a) La Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno. (Extinta, atribuciones conferidas a la Secretaría de Hacienda)
  - b) La Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.
  - c) La Secretaría de Salud.
  - d) La Secretaría de Educación.
  - e) La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
  - f) La Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional. (Extinto)
  - g) La Fiscalía General del Estado.
  - h) La Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
  - i) El Poder Judicial del Estado de Chiapas.
  - j) La Comisión de Igualdad de Género, del Congreso del Estado.
  - k) El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.
  - l) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas
  - m) Dos representantes de la sociedad civil.
  - n) Dos instituciones académicas, propuestos por la persona titular del Poder Ejecutivo.
  - o) El Presidente o Presidenta del Consejo Consultivo, podrá invitar a las sesiones del Consejo Estatal a las personas que por su conocimiento del tema y méritos, puedan emitir opiniones en materia de igualdad entre personas, estos invitados tendrán derecho a voz y no a voto.



#### 4. COMISIÓN PARA PONER FIN A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**A cargo de:** Es coordinada por el Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, por acuerdo tomado en sesión ordinaria del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Chiapas “SIPINNA”.

**Funcionamiento:** La comisión sesiona de manera ordinaria mínimo dos veces al año, y de manera extraordinaria cuando requieran tratar asuntos urgentes, de acuerdo a los Lineamientos Estatales para la Integración, Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Tema u objetivo:** este consejo sigue los principios de obligatoriedad del SIPINNA Estatal y Nacional, así como la Legislación Estatal y Nacional, construyendo alianzas contra la violencia de la niñez y adolescencia, proporcionando asesoría a los integrantes de la Comisión, conformado por siete grupos estratégicos con base en la metodología adecuada. También, tiene la finalidad de establecer las directrices de actuación respecto de propuestas de trabajo que se acuerden en las sesiones.

**Conformado por:**

- Coordinador: Tribunal Superior de Justicia del Estado
- Secretaría Técnica: Secretaría Ejecutiva del Sipinna Chiapas
- Carácter: Permanente, conforme al Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas
- Integrantes de la Comisión
- Secretaría General de Gobierno
- Fiscalía General del Estado
- Consejería Jurídica del Gobernador
- Secretaría de Bienestar
- Secretaría de Salud
- Secretaria de Educación
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Secretaría de Economía y del Trabajo
- Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana
- Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía del Estado de Chiapas
- Procuraduría Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instituto del Deporte del Estado de Chiapas
- Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas
- Organizaciones de la sociedad civil Worl Vision
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos
- Congreso del Estado, a través de la Comisión para la Atención a la Mujer y Niñez

**Nota:** El nombre de las dependencias, se inserta tal cual se encuentra en las leyes citadas, realizando la aclaración que a pesar de que algunas han cambiado de denominación de acuerdo a la reestructuración orgánica de la Administración Pública Estatal, hasta el momento no se han realizado las modificaciones en las leyes correspondientes.

## 5. CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**A cargo de:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

**Funcionamiento:** Sesiones ordinarias y extraordinarias

**Tema u objetivo:** El Consejo Estatal, que será la instancia de coordinación, planeación implementación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, siendo responsable de dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

### Conformado por:

- Presidente, que será el Gobernador del Estado.
- El Vicepresidente, que será el Secretario General de Gobierno.
- El Secretario Técnico, que será el Secretario Ejecutivo.
- Los Vocales, que serán los siguientes:
- El Secretario de Hacienda.
- El Fiscal General del Estado.
- El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.
- El Subsecretario de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad.
- Los Presidentes Municipales.
- La Secretaría de la Defensa Nacional.
- La Secretaría de Marina.
- La Fiscalía General de la República.
- El Centro Nacional de Inteligencia.



COMISIÓN INTERSECRETARIAL  
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS